

Art. 2.— A partir de la misma fecha todas las atribuciones que ponían a cargo de la Dirección de Minería las Leyes No. 4532, del 31 de agosto de 1956 y No. 4550, del 23 de septiembre de 1956, así como cualesquiera otras leyes, resoluciones, decretos o reglamentos, en relación con las minas y el petróleo, serán ejercidas por el Departamento Técnico de Recursos Hidráulicos. Dicho Departamento se denominará desde la misma fecha Departamento Técnico de Recursos Hidráulicos y Minería.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3117, que autoriza al señor Pedro Aristides Castillo Medina a cambiar su nombre por el de Pedro Aristides Medina Peña.

(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3117

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de junio del año en curso el señor Pedro Aristides Castillo Medina, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con Cédula Personal de Identidad No. 155, serie 1ra., con sello hábil para este año, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley de la materia para cambiar su nombre por el de Pedro Aristides Medina Pérez, por ser este último nombre el que usa habitualmente y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de septiembre del año en curso, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al cambio de nombre solicitado por el señor Pedro Aristides Castillo Medina;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Pedro Arístides Castillo Medina, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Arístides Medina Pérez.

Art. 2.— El presente decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3118, que designa al Dr. Nelson Estruch, Observador del Gobierno ante la Sexta Conferencia Nacional de la Comisión Norteamericana de la UNESCO.

(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3118

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Nelsón Estruch, Cónsul General de la República en San Francisco, California, queda designado como Observador del Gobierno Dominicano ante la Sexta Conferencia Nacional de la Comisión Norteamericana de la UNESCO, la cual tendrá lugar en San Francisco, California, del 6 al 9 de noviembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.